



Adhesión al Contrato de
Encomienda de Organización
de la Formación de Empresas
de la C.A. de Cantabria

DATOS DE LA EMPRESA

CIF RAZÓN SOCIAL TEL

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA CONVENIO COLECT

PLANTILLA MEDIA AÑO ANTERIOR DOMICILIO DE LA EMPRESA

POBLACIÓN C.P PROVINCIA

EXISTE R.L.T. (cargo sindical) SÍ ☐ NO ☐ (En caso afirmativo, rellenar informe anexo) NUEVA CREACIÓN (Creado en este ejercicio) ☐

DATOS DE LA ASESORÍA LABORAL (CAMPO OBLIGATORIO)

PERSONA DE CONTACTO TEL FAX

DECLARA

Que conoce el Contrato de Encomienda de Organización de la Formación de Empresas de la C.A. de Cantabria suscrito entre INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES S.A. como entidad externa y las empresas que en él se relacionan, para la organización de la Formación Programada en dichas empresas según lo establecido en la Ley 30/2015 de 9 Septiembre por la que se regula el sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Que acepta las obligaciones y derechos que en dicho Contrato se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

En a de de 201

FIRMA (Por el representante legal de la Empresa)

FIRMA (Por el representante legal de la Entidad Externa)

FIRMA Y SELLO



Fdo.

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Fdo.

Nombre: María

Apellidos: Moreno Hidalgo

DNI: 45712278P

COPIA CONTRATO DE ENCOMIENDA DE ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN

Al amparo de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral:

- **Dña. María Moreno Hidalgo**, con NIF 45712278P como representante legal de **INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES S.A.**, con CIF A18882233 y sede Social en C/ Abeto, Pol. Ind. La Ermita, Edificio CEG - Oficina 3, 18230 Atarfe, Granada (en adelante, la entidad externa).
- **D. Manuel Ángel López Pérez**, con NIF 75094520A como representante legal de **INSTITUTO PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA, S.A.**, con CIF A18962399 y sede Social en C/ Abeto, Pol. Ind. La Ermita, Edificio CEG Fase II - Oficina 25, 18230 Atarfe, Granada.
- **D. Francisco Javier Moreno Hidalgo**, con NIF 46950860V como representante legal de **EDITORIAL ELEARING S.L.**, con CIF B19521574 y sede Social en C/ Abeto, Pol. Ind. La Ermita, Edificio CEG Fase II - Oficina 25, 18230 Atarfe, Granada.

ACUERDAN

Primero. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto regular la relación que se establece entre las empresas inscritas en el registro mercantil de la C.A. de Cantabria o que posean un centro de trabajo en la misma que van a proporcionar formación a sus trabajadores y la entidad externa que tiene encomendada su organización, de acuerdo con los **artículos 9.3 y 12 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre**, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y demás normativa de aplicación, en especial la **Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio**, por la que se desarrolla parcialmente el **Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo**, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación.

Segundo. Entidad externa.

A los efectos de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el **artículo 9.3 y 12 de la Ley 30/2015**, las empresas acuerdan encomendar la organización de la formación a la entidad externa **INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES S.A.**

Tercero. Obligaciones de la Entidad Externa.

Serán obligaciones de la entidad **INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES S.A.**, las siguientes:

- 1ª.- Comunicar el inicio y finalización de las acciones formativas programadas por las empresas, ante la Administración, a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- 2ª.- Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas.
- 3ª.- Asegurar las funciones de seguimiento, control y evaluación de las acciones formativas.
- 4ª.- Asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades formativas reales de las empresas y a la actividad empresarial.
- 5ª.- Contratar a entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación para la impartición de las acciones formativas, salvo en el caso de tratarse de la misma entidad.
- 6ª.- Facilitar a cada una de las empresas que suscriba el presente contrato la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas, así como la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones por parte de dichas empresas.
- 7ª.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones públicas competentes y los demás órganos de control, asegurándose de su satisfactorio desarrollo.
- 8ª.- Todas aquellas obligaciones establecidas en la **Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio**, por la que se desarrolla parcialmente el **Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo**, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, relacionadas con la formación programada por las empresas para las que organiza la formación de sus trabajadores
- 9ª.- Otras obligaciones que, en su caso, las partes acuerden relacionadas con la planificación de las acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición, Permisos Individuales de Formación, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación en el empleo.
- 10ª.- Custodiar el presente contrato manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en la normativa vigente así como la restante documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

Cuarto. Obligaciones de las Empresas.

Las empresas que suscriben este contrato tendrán las siguientes obligaciones:

- 1ª.- Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de **"formación profesional para el empleo"**, todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
- 2ª.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones Públicas competentes y los demás órganos de control.
- 3ª.- Custodiar la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas facilitada por la entidad externa, de acuerdo con los modelos puestos a disposición por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.
- 4ª.- Garantizar la gratuidad de las acciones a los participantes de las mismas.
- 5ª.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de aplicarse las bonificaciones.
- 6ª.- Efectuar los pagos correspondientes a la formación bonificada antes del último día hábil para la presentación del boletín de cotización del mes de diciembre del ejercicio económico que corresponda.
- 7ª.- Participar con sus propios recursos en la financiación de la formación de sus trabajadores según porcentaje que le corresponda en función de su plantilla media. Se considerarán incluidos en la cofinanciación privada los costes salariales de los trabajadores formados por la empresa durante su jornada de trabajo.
- 8ª.- Deberá someter las acciones formativas a información de la representación legal de los trabajadores, siempre que ésta exista, debiendo acordar ambas partes la idoneidad del plan de formación propuesto.
- 9ª.- Mantener a disposición de los órganos de control, durante el periodo establecido en la normativa nacional y comunitaria, la documentación justificativa (facturas, extractos bancarios, justificación contable, etc.) de la realización de la formación.
- 10ª.- Velar por que los alumnos asistentes estén de alta en la empresa al inicio de la acción formativa y que hayan cotizado en concepto de formación profesional, por lo que los autónomos no podrán realizar acciones formativas.
- 11ª.- El curso debe finalizar en la fecha determinada. Para ello, la empresa debe instar a los alumnos a que realicen las pruebas de evaluación antes de que termine el curso, y atiendan el seguimiento formativo proporcionado por la entidad impartidora de una manera progresiva y adecuada que permita demostrar una interacción alumno-tutor, ya que, sin este requisito no podrán bonificar esta formación.
- 12ª.- Comunicar a la entidad externa las transformaciones, fusiones, escisiones o cambios de titularidad que se produzcan en la empresa durante el ejercicio en que se realiza la formación.
- 13ª.- La formación a contratar debe estar relacionada con la actividad de la empresa, o pertenecer a la formación transversal establecida en la normativa (ofimática, idiomas,...) para que la misma sea financiable.

Quinto. Costes de organización de la formación.

La compensación económica a la entidad externa por los costes de organización no podrá superar el 10 por ciento del coste de la actividad formativa, si bien podrá alcanzar hasta un máximo del 15 por ciento en caso de acciones formativas dirigidas a trabajadores de empresas que cuenten entre 6 y 9 trabajadores de plantilla y un máximo del 20 por ciento en caso de empresas hasta 5 trabajadores en plantilla.

Sexto. Adhesión de otras empresas.

Las partes acuerdan la posibilidad de que otras empresas pertenecientes a la C.A. de Cantabria o que posean un centro de trabajo en la misma con trabajadores empleados, a criterio de la entidad externa Instituto Europeo de Estudios Empresariales S.A., se adhieran al presente contrato. A tales efectos, las entidades interesadas suscribirán el correspondiente documento de adhesión, que pasará a formar parte del presente contrato; para ello se delega en la entidad externa la facultad de representar a las empresas en la suscripción de la adhesión de que se trate. Las empresas que se adhieran se registrarán por el presente contrato.

Séptimo. Desistimiento unilateral.

Cualquiera de las empresas que haya suscrito el contrato podrá desistir del mismo con anterioridad a su finalización sin perjuicio de las obligaciones contraídas durante su vigencia.

A estos efectos se delega en la entidad externa la facultad de representar a las demás empresas en la suscripción de la baja de que se trate.

La empresa expresará su voluntad de rescindir el contrato de manera fehaciente a través del documento "Desestimiento del Contrato de Encomienda de organización de la formación de empresas de la C.A. de Cantabria" que deberá remitir a la entidad externa junto con la documentación necesaria para la justificación, en su caso, de las bonificaciones aplicadas.

Octavo. Protección de datos.

Los firmantes del presente contrato garantizarán el cumplimiento de lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se derivan de la misma y de la suscripción del presente documento.

Todos los datos de carácter personal que se comuniquen por razón del objeto de este contrato tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para los propósitos del contrato, sin que se puedan aplicar a un fin distinto, ni tampoco comunicarlos, ni siquiera para su mera conservación, a otras personas. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de terminación de la vigencia del contrato, por cualquier razón que fuere.

Las partes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

Noveno. Entrada en vigor y vigencia del contrato.

El presente contrato entrará en vigor el día de su firma por las partes.

La vigencia del mismo será anual prorrogándose automáticamente por periodos iguales, salvo presentación por alguna de las partes del correspondiente Documento de desistimiento del Contrato de Encomienda de organización de la formación de empresas de la C.A. de Cantabria al amparo de la Ley 30/2015 de 9 de septiembre.

Décimo. Fuero.

Para cuantas cuestiones se pudieran suscitar de la interpretación o aplicación del presente acuerdo, ambas partes se someten, en forma expresa, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Granada.

En Granada, a 30 de septiembre de 2015.

Por la Entidad Externa
**INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS
EMPRESARIALES S.A.**



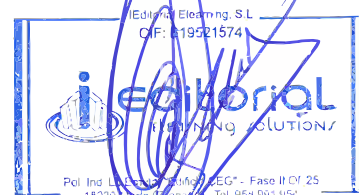
Fdo. María Moreno Hidalgo
Representante Legal de la Empresa

Por la empresa
**INSTITUTO PARA LA DINAMIZACIÓN
ECONÓMICA S.A.**



Fdo. Manuel Ángel López Pérez
Representante Legal de la Empresa

Por la empresa
IEDITORIAL ELEARING S.L.



Fdo. Francisco Javier Moreno Hidalgo
Representante Legal de la Empresa



Ficha de Matriculación

¿Existe Dpto. Formación / RR.HH en la empresa? SI ☐ NO ☐

Persona de contacto Tel E-mail

TRABAJADOR Nº 1 (a rellenar por el trabajador)

Nombre y Apellidos DNI

Nº S.S Tel E-mail F. nacimiento/...../.....

Curso 1 Horas

Curso 2 Horas

NIVEL DE ESTUDIOS

- ☐ Menos que Primaria
☐ Educación Primaria
☐ 1ª Etapa Educación Secundaria (Título 1º y 2º Ciclo ESO, EGB, Graduado Escolar, Cert. Prof. Nivel 1 y 2)
☐ 2ª Etapa Educación Secundaria (Bachillerato, FP Grado Medio, BUP, FP-I, FP-II)
☐ Educación Postsecundaria no superior (Cert. Prof. Nivel 3)
☐ Técnico Superior/FP Grado Superior y equiv.
☐ E. Universitarios de 1º Ciclo (Diplomatura-Grado)
☐ E. Universitarios de 2º Ciclo (Licenciatura-Máster)
☐ E. Universitarios de 3º Ciclo (Doctorado)
☐ Otras Titulaciones

GRUPO COTIZACIÓN SEG. SOCIAL

- ☐ Ingenieros y Licenciados
☐ Ing. Técnicos, Peritos...
☐ Jefes Adm. y Taller
☐ Ayudantes No Titulados
☐ Oficiales Administrativos
☐ Subalternos
☐ Aux. Administrativo
☐ Oficiales de 1º y 2º
☐ Oficiales de 3º Especialista
☐ Trabajador Mayores de 18 años no Cualificados

CATEGORÍA PROFESIONAL

- ☐ No Cualificado
☐ Cualificado
☐ Técnico
☐ Mando Intermedio
☐ Directivo

DISCAPACIDAD

- ☐ Si
☐ No

Dirección Centro de Trabajo (envío de materiales)

CP Población Provincia

TRABAJADOR Nº 2 (a rellenar por el trabajador)

Nombre y Apellidos DNI

Nº S.S Tel E-mail F. nacimiento/...../.....

Curso 1 Horas

Curso 2 Horas

NIVEL DE ESTUDIOS

- ☐ Menos que Primaria
☐ Educación Primaria
☐ 1ª Etapa Educación Secundaria (Título 1º y 2º Ciclo ESO, EGB, Graduado Escolar, Cert. Prof. Nivel 1 y 2)
☐ 2ª Etapa Educación Secundaria (Bachillerato, FP Grado Medio, BUP, FP-I, FP-II)
☐ Educación Postsecundaria no superior (Cert. Prof. Nivel 3)
☐ Técnico Superior/FP Grado Superior y equiv.
☐ E. Universitarios de 1º Ciclo (Diplomatura-Grado)
☐ E. Universitarios de 2º Ciclo (Licenciatura-Máster)
☐ E. Universitarios de 3º Ciclo (Doctorado)
☐ Otras Titulaciones

GRUPO COTIZACIÓN SEG. SOCIAL

- ☐ Ingenieros y Licenciados
☐ Ing. Técnicos, Peritos...
☐ Jefes Adm. y Taller
☐ Ayudantes No Titulados
☐ Oficiales Administrativos
☐ Subalternos
☐ Aux. Administrativo
☐ Oficiales de 1º y 2º
☐ Oficiales de 3º Especialista
☐ Trabajador Mayores de 18 años no Cualificados

CATEGORÍA PROFESIONAL

- ☐ No Cualificado
☐ Cualificado
☐ Técnico
☐ Mando Intermedio
☐ Directivo

DISCAPACIDAD

- ☐ Si
☐ No

Dirección Centro de Trabajo (envío de materiales)

CP Población Provincia

[Fotocopie este documento las veces que sean necesarias para la matriculación de todos los alumnos]